UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 252 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 AGO 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 153-2020-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre normas para la validación de actas virtuales; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, según el artículo 197º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las actas de evaluación final de cada asignatura se elaboran física y/o virtualmente, bajo estricta responsabilidad del departamento académico y de las escuelas profesionales. Su entrega se realiza según cronograma establecido en el calendario de actividades académico-administrativas;

Que, las actas de evaluación final no han sido remitidos en forma física a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, en los plazos señalados en el calendario de actividades académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2019-II, por la declaratoria de emergencia sanitaria;

Que, con Transcripción Directa Nº 030-2020-UNSCH-SG, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de julio de 2020, acordó autorizar a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la emisión de los certificados de estudios correspondiente al semestre 2019-II, teniendo en consideración las actas virtuales remitidos por la Oficina General de Informática y Sistemas;

Que, a través del Memorando Nº 153-2020-UNSCH-VRAC, el Vicerrectorado Académico ha presentado la propuesta de normas para la validación de actas virtuales;

Que, la expedición de los certificados de estudios se debe efectuar de acuerdo a la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas, la cual será remitida a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para la emisión de dichos certificados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de agosto de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 252 -2020-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la expedición de certificados de estudios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas, con el siguiente procedimiento:

- La Oficina General de Informática y Sistemas remitirá las actas virtuales a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, del semestre académico 2019-II.

- La Oficina de Certificación, Grados y Títulos expedirá los certificados de estudios a los estudiantes en forma física, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo

YWVJ